

XIX. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRÍCULUM

El abajo firmante, don
 con número de registro personal y
 (Indíquese el Cuerpo a que pertenece)
 se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente currículum,
 comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean
 requeridas.

....., a de de 19.....

Firmado

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

28114 *ORDEN de 13 de octubre de 1986 por la que se convocan concursos de traslados en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato para la provisión de plazas y vacantes de Catedráticos y Agregados en los Centros públicos de Bachillerato de Cataluña.*

Existiendo plazas vacantes en los Centros públicos de Bachillerato dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, cuya provisión ha de realizarse entre Catedráticos Numerarios de Bachillerato y entre Profesores Agregados de Bachillerato, y de conformidad con lo que dispone la Orden de 3 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 9), por la que se establecen las normas de procedimiento para las convocatorias de los concursos de traslados durante el curso 1986-87, ordeno:

Se convoca concurso de traslados entre Catedráticos Numerarios de Bachillerato y entre Profesores Agregados de Bachillerato, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de Catedráticos Numerarios de Bachillerato en los Institutos de Bachillerato que se relacionan en el anexo de esta Orden, correspondientes a las asignaturas de «Alemán», «Ciencias Naturales», «Dibujo», «Filosofía», «Física y Química», «Francés», «Geografía e Historia», «Griego», «Inglés», «Italiano», «Latín», «Lengua y Literatura Catalanas», «Lengua y Literatura Españolas» y «Matemáticas», y también se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de Profesores Agregados de Bachillerato en los Centros públicos de Bachillerato que se relacionan en el anexo de esta Orden, correspondientes a las asignaturas de «Alemán», «Ciencias Naturales», «Dibujo», «Educación Física», «Filosofía», «Física y Química», «Francés», «Geografía e Historia», «Griego», «Inglés», «Italiano», «Latín», «Lengua y Literatura Catalanas», «Lengua y Literatura Españolas», «Matemáticas» y «Música», de acuerdo con las modificaciones introducidas por la corrección de las plantillas vigentes para el curso 1986-87, que se publicarán en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Asimismo, se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 15 de noviembre de 1986 y las que resulten de la resolución del presente concurso de traslados, así como las que originase, en el ámbito territorial de la presente convocatoria, la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa. Asimismo, podrán incluirse

aquellas vacantes que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la disposición transitoria novena 2, c), sobre jubilación forzosa de la Ley 30/1984.

2. Podrán participar en el presente concurso por asignatura respectiva, y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en servicio activo, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas en el Cuerpo correspondiente, y con destino definitivo, por lo menos durante dos años, en el Centro desde el que participan, como dispone el apartado 4 de la Orden de 3 de octubre de 1986 (a cuyos efectos será computable el presente curso académico), los Catedráticos Numerarios y los Profesores Agregados de Bachillerato con destino definitivo en Centros públicos de Bachillerato dependientes del Departament d'Ensenyament de la Generalidad de Cataluña o dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Departamentos de Enseñanza de las Comunidades convocantes.

3. Asimismo podrán participar en este concurso, por asignatura respectiva, los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria y que, de acuerdo con el párrafo tercero del apartado 4 de la Orden de 3 de octubre de 1986, reúnan las condiciones para reingresar al servicio activo.

4. Están obligados a participar en el concurso:

4.1 Los Profesores procedentes de las situaciones de supernumerario o de excedencia voluntaria que hayan reingresado en el servicio activo y obtenido, en virtud del reingreso, destino provisional en un Centro público de Bachillerato dependiente del Departament d'Ensenyament de la Generalidad de Cataluña.

Asimismo, estarán obligados a concursar los procedentes de excedencia forzosa o suspenso, declarados en estas situaciones en un Centro público de Bachillerato dependiente del Departament d'Ensenyament de la Generalidad de Cataluña.

Los Profesores incluidos en este apartado 4.1, en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 17/1985, de la Función Pública de la Administración de la Generalidad de Cataluña. En las instancias de petición de plaza, los aspirantes comprendidos en el apartado 1 de esta 4.ª cuarta solicitarán los Centros públicos de Bachillerato a que aspiren, relacionados en el anexo de esta Orden, consignándolos por orden de preferencia. Asimismo, en la misma instancia, podrán solicitar plaza en los Institutos relacionados en los anexos de las restantes convocatorias, consignándolos también por orden de preferencia, entendiéndose que si no obtuvieran ninguna de las plazas solicitadas, este Departamento les adjudicará de oficio una de las vacantes de los Centros relacionados en el anexo de esta convocatoria.

4.2 Los Profesores Agregados con destino provisional en un Centro público de Bachillerato de Cataluña, durante el curso 1986-87, que figuran en el anexo 3 de las Ordenes de 26 de febrero de 1986 («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 664, de 21 de marzo) y de 6 de mayo de 1986 («Diari Oficial de la

Generalitat de Catalunya» número 690, del 26), que resolvían el concurso de traslados convocado por la Orden de 15 de octubre de 1985 («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 607, de 30 de octubre). Concurrirán con cero puntos y por orden de oposición.

4.3 Los Profesores Agregados que, habiendo superado las dos primeras fases del concurso-oposición convocado por la Orden de 25 de marzo de 1986 («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 671, de 11 de abril), han obtenido destino provisional en esta Comunidad, concurrirán con cero puntos y por orden de oposición.

A los Profesores incluidos en los apartados 4.2 y 4.3 que no concursan, este Departamento les adjudicará, de oficio, destino definitivo o, en su caso, provisional, dentro del ámbito territorial de la presente convocatoria.

Los Profesores incluidos en los apartados 4.2 y 4.3 que no obtengan destino definitivo por la resolución de la presente convocatoria serán destinados provisionalmente, de oficio, durante el curso 1987-88, a plazas dependientes del Departament d'Ensenyament.

En las instancias de petición de plaza, los aspirantes comprendidos en los apartados 4.2 y 4.3 de esta base sólo podrán solicitar los Centros públicos de Bachillerato dependientes del Departament d'Ensenyament, relacionados en el anexo de esta Orden, consignándolos por orden de preferencia, entendiéndose que, si no obtuvieran ninguna de las plazas solicitadas, el Departament d'Ensenyament les adjudicará, de oficio, un destino definitivo o, en su caso, provisional, dentro del ámbito territorial de la presente convocatoria.

El destino definitivo que les pudiera corresponder estará condicionado a la superación de la fase de prácticas y al nombramiento como funcionario de carrera.

4.4 Por otra parte, podrán solicitar plazas de los Centros relacionados en el anexo de esta Orden los Profesores de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación y Ciencia que se hallen en situaciones análogas a las comprendidas en los apartados 4.1 y 4.2, siempre que la convocatoria por la que aprobaron la oposición no les exigiera la obtención del primer destino definitivo en el ámbito territorial a la que se circunscribía la misma. La adjudicación de plazas a estos Profesores se realizará inmediatamente después de la correspondiente a los que están obligados a concursar por esta convocatoria.

5. Los concursantes que obtengan destino en plazas de Centros públicos de Bachillerato de Cataluña estarán obligados a adquirir el nivel de conocimientos que les posibilite el uso oral y escrito de la lengua catalana.

6. Los concursantes presentarán una única instancia, por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en los Servicios Territoriales del Departament d'Ensenyament y en los órganos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia y de los distintos Departamentos convocantes, y simultáneamente presentarán los documentos reseñados en el baremo para la demostración de los méritos, en cada uno de los cuales deberán hacerse constar el nombre, los apellidos, la asignatura y el Cuerpo.

Las hojas de servicios deberán ir certificadas por el Secretario del Centro en el que se halla adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia.

Los méritos alegados pero no justificados documentalmente o los documentos sin los datos reseñados anteriormente, no serán tenidos en cuenta.

7. Las instancias, así como la documentación a la que se alude en el apartado anterior, podrán presentarse en el Registro General del Departament d'Ensenyament (avenida Diagonal, 682, 08034 Barcelona), en los Servicios Territoriales del Departament d'Ensenyament, en los órganos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia y de los distintos Departamentos convocantes o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria, como si se incluyen plazas correspondientes a las del Ministerio de Educación y Ciencia y de las demás Comunidades Autónomas, se cumplimentará una única instancia, por duplicado, que se dirigirá a la Dirección General de Bachillerato del Departament d'Ensenyament, o bien el órgano correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o Comunidad Autónoma, según el ámbito territorial al que pertenezca el Centro de destino definitivo del concursante. Los Profesores procedentes de las situaciones de excedencia o suspenso dirigirán la solicitud al órgano del que actualmente depende el centro en el que tuvieron su último destino definitivo.

Los participantes por los apartados 4.1, 4.2 y 4.3 de la presente convocatoria la dirijan, en todo caso, a la Dirección General de

Bachillerato del Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya.

8. El plazo de presentación de la solicitud y documentación se iniciará el día 3 de noviembre hasta el 17 de noviembre de 1986, ambos inclusive; no se admitirá ninguna solicitud o documentación fuera del plazo señalado.

Los concursantes que participan con cero puntos presentarán únicamente una instancia por duplicado.

Las hojas de servicios y las certificaciones deberán presentarse acompañadas del justificante de haber abonado la tasa por certificación de 230 pesetas. Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas por las diligencias de compulsión, extendidas por los Directores de los Centros, Servicios Territoriales del Departament, Direcciones Provinciales u Oficinas de Tasas del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

No se admitirá ninguna fotocopia que no tenga la diligencia de compulsión debida y el resguardo del abono de la tasa correspondiente.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas; no obstante, se admitirá renunciar a participar en el concurso de traslados hasta el día 10 de diciembre de 1986.

9. Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros públicos de Bachillerato por orden de preferencia con los mismos números de código y provincia que figuren en el anexo de la presente convocatoria y, en su caso, los correspondientes anexos de las convocatorias de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación y Ciencia.

En caso de disparidad entre el código del Centro y la provincia correspondiente, se atenderá exclusivamente al número de código, sin posibilidad de revisión ulterior alguna. Cuando no exista concordancia entre los dos ejemplares de la instancia de solicitud de plaza tendrá validez la que sea objeto de tratamiento informático.

Cualquier error en el número de código determinará que se anule la petición, si no corresponde a ningún Centro existente, o que se obtenga destino en un Centro no deseado, siempre que corresponda al código consignado.

Los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura correspondiente, tal como figura a continuación:

«Alemán»: AL.
 «Ciencias naturales»: CI
 «Dibujo»: DI.
 «Educación Física»: EF.
 «Filosofía»: FI.
 «Física y Química»: FQ.
 «Francés»: FR.
 «Geografía e Historia»: GE.
 «Griego»: GR.
 «Inglés»: IN.
 «Italiano»: IT.
 «Latín»: LA.
 «Lengua y Literatura Catalanas»: LC.
 «Lengua y Literatura Españolas»: LE.
 «Matemáticas»: MA.
 «Música»: MU.

En el caso de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente, podrá no ser tenida en cuenta la solicitud para tomar parte en el concurso.

10. A los efectos de la solicitud de plaza, se tendrá en cuenta el derecho preferente previsto en el artículo 20 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17). Los excedentes voluntarios comprendidos en la base 3 podrán utilizar este derecho preferente a la localidad desde la que obtuvieron la excedencia, siempre que soliciten, en primer lugar, todos los Centros públicos de Bachillerato relacionados en el anexo de la presente convocatoria que pertenezcan a la localidad en la que ejerciten dicha preferencia. Podrán incluir a continuación los Centros públicos de Bachillerato de otras localidades, si desearan concursar a ellos fuera del derecho preferente. Los que concursen por el apartado 4.1 están obligados, aparte de su derecho preferente, a solicitar todos los Centros públicos de Bachillerato objeto del concurso. En caso de no hacerlo, deberán atenderse a lo dispuesto en la base 4.

Los Profesores de Bachillerato que se acojan al derecho preferente lo harán constar en su instancia, marcando con una cruz el recuadro correspondiente. En el caso de no solicitar todos los Centros públicos de Bachillerato de la localidad sobre la que desean ejercitar el derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo.

11. Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes, en lo que se refiere a lo que se menciona en los apartados

2.2 al 2.9, excepto el 2.6, del baremo de puntuaciones del anexo de la Orden de 3 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 9), el Departament d'Ensenyament designará una Comisión dictaminadora para cada asignatura y Cuerpo, compuesta por los siguientes miembros:

Para el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato:

El Presidente, miembro del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, Profesor titular de Universidad o Inspector de Bachillerato.

Cuatro Vocales, Catedráticos Numerarios de Bachillerato en activo, de la asignatura a la que se refiere el concurso; uno de los Vocales podrá ser designado entre Inspectores de Bachillerato, a propuesta del Servicio correspondiente.

Para el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato:

El Presidente, Inspector de Bachillerato o Catedrático Numerario de Bachillerato.

Un Vocal, Catedrático Numerario de Bachillerato en activo, de la asignatura a la que se refiere el concurso.

Tres Vocales, Profesores Agregados de Bachillerato, en activo, de la asignatura a la que se refiere el concurso.

En cada Comisión actuará como Secretario el funcionario que designe la Dirección General de Bachillerato, de entre los que ejerzan sus funciones en el Departament d'Ensenyament.

De acuerdo con los mismos criterios, el Departament d'Ensenyament podrá nombrar Presidente, Vocales y Secretario suplentes.

Los componentes de las Comisiones estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando no existan en activo Profesores de Bachillerato en número suficiente de alguna de las asignaturas objeto del concurso de traslados, los Vocales podrán ser designados entre Profesores de los mismos Cuerpos de otras asignaturas.

A los efectos previstos en el artículo 1 del Decreto 278/1986, de 21 de julio («Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» de 8 de octubre), y según la clasificación que aparece en el mismo, estas Comisiones se considerarán incluidas en la categoría primera.

12. Las plazas obtenidas, tanto en las resoluciones provisionales como en las definitivas, serán irrenunciables.

13. Una vez recibidas en el Departament d'Ensenyament las relaciones de las Comisiones dictaminadoras, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y a la posterior publicación de la resolución provisional del concurso de traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de puntuaciones, se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación objetiva obtenida.
- b) Mayor edad.

14. Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional a través del Organismo en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su publicación.

15. Resueltas las reclamaciones citadas en la base anterior, se procederá a elevar a definitivas las resoluciones provisionales y a su publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el «Boletín Oficial del Estado».

16. Los Profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del presente concurso presentarán en la Dirección General de Bachillerato (Servicio de Profesorado, Diagonal, 682, 08034 Barcelona) los siguientes documentos:

a) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico alguno incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por los Servicios Territoriales del Departament de Sanitat i Seguretat Social.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, y de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

17. La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1987-88.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Barcelona, 13 de octubre de 1986.-El Consejero de Enseñanza, Joan Guitart i Agell.

ANEXO

LISTA DE CENTROS PUBLICOS DE BACHILLERATO

Código	Nombre del Centro	Población
<i>Provincia de Barcelona</i>		
080822	I. B. Arenys de Mar	Arenys de Mar.
080172	I. B. Eugeni d'Ors	Badalona.
080184	I. B. Albéniz	Badalona.
080561	I. B. Pau Casals	Badalona.
080950	I. B. Badalona IV	Badalona.
080810	I. B. La Romanica	Barbera del Vallés.
080019	I. B. Maragall	Barcelona.
080020	I. B. Verdaguer	Barcelona.
080032	I. B. Menéndez y Palayo	Barcelona.
080044	I. B. Infanta Isabel d'Arago	Barcelona.
080056	I. B. Montserrat	Barcelona.
080068	I. B. Emperador Carles	Barcelona.
080071	I. B. Ausias March	Barcelona.
080081	I. B. Joan d'Austria	Barcelona.
080093	I. B. Sant Josep d'Calassanc	Barcelona.
080101	I. B. Mila i Fontanals	Barcelona.
080111	I. B. Jaume Balmes	Barcelona.
080123	I. B. Joan Bosca	Barcelona.
080135	I. B. Narcis Monturiol	Barcelona.
080147	I. B. Bernat Metge	Barcelona.
080159	I. B. Lluís Antúnez	Barcelona.
080160	I. B. Sant Andreu	Barcelona.
080238	I. B. Pablo Ruiz Picasso	Barcelona.
080494	I. B. Carles Riba	Barcelona.
080500	I. B. Barri Besós	Barcelona.
080512	I. B. Valldemossa	Barcelona.
080585	I. B. Joan Coromines	Barcelona.
080731	I. B. Sant les Corts	Barcelona.
080743	I. B. Salvat Papasseit	Barcelona.
080755	I. B. La Guineueta	Barcelona.
080809	I. B. Barcelona Congres	Barcelona.
080861	I. B. Alzina	Barcelona.
080883	I. B. La Sedeta	Barcelona.
080895	I. B. Icaria	Barcelona.
080949	I. B. Fort Pius	Barcelona.
080196	I. B. Guillem de Bergueda	Berga.
080925	I. B. Manolo Hugue	Caldes de Montbui.
080202	I. B. Bisbe Sivilla	Calella.
080834	I. B. Cardedeu	Cardedeu.
081115	I. E. S. Cardona	Cardona.
080901	I. B. Castelldefels	Castelldefels.
080536	I. B. Cerdanyola	Cerdanyola del Vallés.
080597	I. B. Ciutat Badia	Cerdanyola del Vallés.
081048	E. X. T. Cerdanyola II	Cerdanyola del Vallés.
080536	I. B. Francesc Macia	Cornellà de Llobregat.
080603	I. B. Joan Miró	Cornellà de Llobregat.
080524	I. B. Mediterrania	El Masnou.
080378	I. B. Baldri Guilera	El Prat de Llobregat.
081036	E. X. T. Prat II	El Prat de Llobregat.
080913	I. B. Esparreguera	Esparreguera.
080226	I. B. Joanot Martorell	Esplugues de Llobregat.
080986	I. B. Espluges II	Esplugues de Llobregat.
080241	I. B. Mare de Deu de Bruguers.	Gavà.
080251	I. B. Antoni Cumella	Granollers.
080299	I. B. Pere Vives Vic	Igualada.
080032	E. X. T. Igualada II	Igualada.
080263	I. B. Torras i Bages	L'Hospitalet de Llobregat.
080275	I. B. Santa Eulalia	L'Hospitalet de Llobregat.
080287	I. B. Bellvitge	L'Hospitalet de Llobregat.
080615	I. B. Mercè Rodoreda	L'Hospitalet de Llobregat.
080767	I. B. Apel les Mestres	L'Hospitalet de Llobregat.
080871	I. B. Margarida Xirgu	L'Hospitalet de Llobregat.
081024	E. X. T. Vilumara	L'Hospitalet de Llobregat.
080779	I. B. Manuel Blancafort	La Garriga.
080962	I. B. Manlleu	Manlleu.
080305	I. B. Lluís de Peguera	Manresa.
080627	I. B. Pius Font i Quer	Manresa.
080317	I. B. Pompeu Fabra	Martorell.
080329	I. B. Elexandre Satorras	Mataró.
080330	I. B. Damia Campeny	Mataró.

Código	Nombre del Centro	Población
080342	I. B. Lluís de Requesens	Molins de Rei.
080354	I. B. Mollet del Vallés	Mollet.
080366	I. B. Montcada i Reixac	Montcada i Reixac.
081051	I. B. Montornès	Montornès.
081012	E. X. T. Premià de Mar	Premià de Mar.
080846	I. B. Ripollet	Ripollet.
080780	I. B. Duc de Montblanc	Rubi.
080381	I. B. Egara	Sabadell.
080391	I. B. Ferran Casablanca	Sabadell.
080408	I. B. Arraona	Sabadell.
080411	I. B. Pau Vila	Sabadell.
080691	I. B. Joan Oliver	Sabadell.
081000	I. B. Sant Adrià	Sant Adrià de Besòs.
080421	I. B. Joaquim Rubio i Ors	Sant Boi de Llobregat.
080639	I. B. Rafael Casanova	Sant Boi de Llobregat.
080706	I. B. Baix Montseny	Sant Celoni.
080548	I. B. Arnau Cadell	Sant Cugat del Vallés.
081085	E. X. T. Sant Cugat II	Sant Cugat del Vallés.
080433	I. B. Sant Feliu de Llobregat	Sant Feliu de Llobregat.
080640	I. B. Jaume Salvador i Pedrol	Sant Joan Despi.
080652	I. B. Sant Just Desvern	Sant Just Desvern.
080664	I. B. Frederic Mompou	Sant Vicenç dels Horts.
080445	I. B. Puig Castellar	Santa Coloma de Gramanet.
080676	I. B. Terra Roja	Santa Coloma de Gramanet.
080792	I. B. Santa Coloma de Gramanet III	Santa Coloma de Gramanet.
080974	I. B. Santa Coloma de Gramanet IV	Santa Coloma de Gramanet.
080718	I. B. Joan Ramón Benapres	Sitges.
081073	E. X. T. St. Andreu de la Barca.	Sant Andreu de la Barca.
081097	E. X. T. Sta. Perpétua de la Mogoda	Sta. Perpétua de Mogoda.
081061	I. E. S. Suria	Suria.
080457	I. B. Investigador Blanxart	Terrassa.
080551	I. B. Can Jofresa	Terrassa.
080688	I. B. Nicolau Copernic	Terrassa.
080998	I. B. Cirvianum	Torelló.
080469	I. B. Jaume Callis	Vic.
080721	I. B. Viladecans	Viladecans.
080470	I. B. Eugeni d'Ors	Vilafranca del Penedès.
080482	I. B. Manuel de Cabanyes	Vilanova i la Geltrú.
080937	I. B. Jaume Almera	Vilassar de Dalt.
<i>Provincia de Girona</i>		
170136	I. B. Amer	Amer.
170148	I. B. Montsoriu	Arbúcies.
170033	I. B. Pere Alsius i Torrent	Banyoles.
170045	I. B. Sa Palomera	Bianes.
170057	I. B. Ramón Muntaner	Figueras.
170112	I. B. Alexandre Deulofeu	Figueras.
170011	I. B. Jaume Vicens Vives	Girona.
170124	I. B. Santiago Sobreques	Girona.
170173	I. B. Girona III	Girona.
170151	I. B. La Bisbal	La Bisbal d'Empordà.
170197	E. X. T. Lloret	Lloret de Mar.
170069	I. B. Montsacopa	Olot.
170070	I. B. Frederic Martí Carreres	Palafrugell.
170185	E. X. T. Palamós	Palamós.
170082	I. B. Pere Borrell	Puigcerdà.
170094	I. B. Abat Oliba	Ripoll.
170100	I. B. Sant Feliu de Guixols	Sant Feliu de Guixols.
170021	I. B. Salvador Espriu	Salt.
170161	I. B. Santa Coloma de Farners	Santa Coloma de Farners.
170203	E. X. T. Torroella de Montgrí	Torroella de Montgrí.
<i>Provincia de Lleida</i>		
250090	I. B. Ribera del Sio	Agramunt.
250144	I. E. S. Almenar	Almenar.
250041	I. B. Ciutat de Balaguer	Balaguer.
250053	I. B. Lo Pla d'Urgell	Bellpuig.
250065	I. B. Antoni Torroja	Cervera.
250156	I. B. Pont de Suert	El Pont de Suert.
250077	I. B. Joan Brudieu	La Seu d'Urgell.

Código	Nombre del Centro	Población
250119	I. B. Les Borges Blanques	Les Borges Blanques.
250016	I. B. Marius Torres	Lleida.
250028	I. B. Samuel Gili i Gaya	Lleida.
250031	I. B. Joan Oro	Lleida.
250171	E. X. T. Sant Jordi	Lleida.
250120	I. B. Terres de Ponent	Mollerussa.
250107	I. B. Francesc Ribalta	Solsona.
250193	I. B. Sort	Sort.
250089	I. B. Tàrraga	Tàrraga.
250181	I. B. Tremp	Tremp.
250168	I. B. Viclla	Viclla.
<i>Provincia de Tarragona</i>		
430021	I. B. Ramón Berenguer IV	Amposta.
430134	I. B. Cambrils	Cambrils.
430080	I. B. Baix Penedès	El Vendrell.
430171	I. B. Falset	Falset.
430110	I. B. Flix	Flix.
430146	I. B. Gandesa	Gandesa.
430161	I. B. Montblanc	Montblanc.
430031	I. B. Julio Antonio	Mora d'Ebre.
430043	I. B. Salvador Vilaseca	Reus.
430055	I. B. Gaudi	Reus.
430158	I. B. Reus III	Reus.
430183	I. E. S. Santa Coloma de Queralt	Santa Coloma de Queralt.
430018	I. B. Antoni Martí Franques	Tarragona.
430092	I. B. Pons d'Icart	Tarragona.
430109	I. B. Camp Clar	Tarragona.
430067	I. B. Joaquín Bau	Tortosa.
430122	I. B. Ulldesona	Ulldesona.
430079	I. B. Narcís Oller	Valls.

ADMINISTRACION LOCAL

28115 RESOLUCION de 13 de octubre de 1986, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Guardias municipales.

El ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) convoca tres plazas de Guardias municipales, mediante el sistema de oposición libre, nivel 4, grupo D, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, cuyas bases se insertan íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» número 210, de fecha 13 de septiembre de 1986, en el cual se seguirán publicando los siguientes anuncios.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Aranda de Duero, 13 de octubre de 1986.—El Alcalde.—17.667-E (77558).

28116 RESOLUCION de 13 de octubre de 1986, del Ayuntamiento de Cabrils, referente a la convocatoria para la provisión con carácter fijo de una plaza de Oficial de Mantenimiento.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 236, de fecha 2 de octubre de 1986, se publica la convocatoria y bases para la provisión con carácter fijo de una plaza de Oficial de Mantenimiento, vacante en la plantilla laboral de este Ayuntamiento de Cabrils.

Las instancias se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la inserción de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen son de 500 pesetas.

Los sucesivos anuncios correspondientes a este concurso-oposición se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona».

Cabrils, 13 de octubre de 1986.—El Alcalde.—17.675-E (77740).